



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-1984 - ICA - PERÚ

(GESTIÓN MUNICIPAL: 2023-2026)



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDO/A

Ocucaje, 25 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

VISTO:

El informe N° 0213-2025-MDO/GPPIO de la Gerencia de Planificación, Presupuesto Informática y OPMI N° 0213-2025-MDO/GPPIO, y el Informe Legal N° 104-2025-GAJ-MDO-REGION-ICA de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la aprobación del Proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2026", vista las actas de la Sesión de Concejo Ordinaria celebrada el día 25-FEB-2025 en la Municipalidad Distrital de Ocucaje, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 7680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población.

Que, los artículos 17 y 42 inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización –Ley N° 27783 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos.

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9°, el artículo 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, el numeral 22.1 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial el peruano con fecha 10 de abril 2010, establece los lineamientos, mecanismos y pautas para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen el proceso en mención, precisando diversos criterios para delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y local,

Que, es necesario reglamentar el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 del Distrito de Ocucaje, desde su inicio con la difusión, convocatoria, identificación, Registro y acreditación de Agentes Participantes, entre otros.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, la Municipalidad Distrital de Ocucaje, ha dado la Ordenanza Municipal, Que aprueba el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Ocucaje para el año fiscal 2026.

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE PARA EL AÑO FISCAL 2026.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO, DEFINICIÓN, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y ALCANCE

ARTICULO PRIMERO: El presente tiene por objeto normar el desarrollo de las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Ocucaje para el Año Fiscal 2026; así como precisar los mecanismos de participación de la sociedad civil.

Son fases del Presupuesto Participativo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-1984 - ICA - PERÚ

(GESTIÓN MUNICIPAL: 2023-2026)



1. Fase de Preparación
2. Fase de Concertación
3. Fase de Coordinación
4. Fase de Formalización



ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a qué se va a orientar los recursos asignados, teniendo presente la visión y objetivos que desea alcanzar a la población en su conjunto.

ARTICULO TERCERO: El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Disposiciones Complementarias modificatorias.
- Decreto Legislativo 1440 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32185, – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



ARTICULO CUARTO: La Alcaldía como Órgano Ejecutivo, el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, son responsables de impulsar la realización del proceso, promoviendo y garantizando la mayor participación y el respeto a los acuerdos adoptados al respecto.

ARTICULO QUINTO: El Equipo Técnico, para el presente proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año Fiscal 2026, por parte de la Municipalidad de Ocucaje estará conformado por un representante de las oficinas y/o gerencias según el siguiente cuadro:

N°	DEPENDENCIA
01	Gerencia de Planificación, Presupuesto, Informática y OPMI
02	Gerencia de Desarrollo
03	Gerencia Municipal

Además de contar con 2 agentes participantes con conocimiento en la Geografía y problemáticas del distrito que integrarán junto a los ya mencionados el Equipo Técnico.

ARTICULO SEXTO: La presente norma es aplicable a los Agentes Participantes inscritos para el Proceso del Presupuesto Participativo del DISTRITO DE OCUCAJE para el año fiscal 2026.

ARTICULO SEPTIMO: Apruébese el cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo del Distrito de Ocucaje para el Año 2026, que se anexa al presente.

TITULO II

DESARROLLO DE FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

CAPITULO I DE LA PREPARACIÓN

ARTICULO OCTAVO: El alcalde se encarga del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

ARTICULO NOVENO: El alcalde propone al Concejo Municipal de la Municipalidad la Ordenanza Municipal de aprobación del proyecto de Reglamento que norma el proceso y el cronograma respectivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-1984 - ICA - PERÚ

(GESTIÓN MUNICIPAL: 2023-2026)



ARTICULO DECIMO: El Equipo Técnico prepara la siguiente información para ser distribuida oportunamente a los Agentes Participantes:

- Relación de proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior que fueron considerados en el Presupuesto Institucional y su Ejecución.
- Programa de Inversiones del ejercicio actual, aprobado en el PIA.
- Proyección de recursos totales por fuente de financiamiento que el Gobierno Local destinará al Proceso del Presupuesto Participativo 2026.
- Información del Trabajo de Evaluación y calificación de propuestas/proyectos que presentan los Agentes Participantes en el respectivo taller.

CAPITULO II LA CONVOCATORIA

ARTICULO UNDECIMO: El alcalde convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026, iniciándose con la inscripción de los agentes participantes de acuerdo cronograma establecido. La difusión será a través de los medios de comunicación más adecuados pertinentes.

CAPITULO III IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO DUODECIMO: La Municipalidad Distrital de Ocucaje a través de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Informática y OPMI, apertura el Libro denominado "Identificación y Registro de Agentes Participantes", para la identificación e inscripción de los Agentes Participantes, la misma que será a través de mesa de partes de la entidad o también de documento escaneado y firmado al correo de la Municipalidad Distrital de Ocucaje.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá como información mínima lo siguiente:

- Nombre de la Organización a la que representa
- Nombres y Apellidos de los Agentes Participantes (01 titular y 01 suplente).
- Documento de Identidad
- Grado de Instrucción
- Domicilio
- Teléfono, Email, Red Social que mejor utilice
- Profesión y/o ocupación

ARTICULO DECIMOTERCERO: La inscripción se realiza a través de mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ocucaje con atención a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Informática y Opmi, siendo los requisitos:

- Solicitud dirigida al alcalde Distrital suscrita por el representante Legal de la Organización y tendrá calidad de Declaración Jurada, esta solicitud, así como las fichas adjuntas a la presente ordenanza.
- Copia simple de la Ficha Registral de la Organización o la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento u otro documento que acredite su funcionamiento según corresponda.
- Acta de Asamblea donde se designan a los Agentes Participantes tanto titular como suplente, documento que debe estar debidamente fedateado por la Municipalidad Distrital de Ocucaje.
- Copia del DNI del Agente Participante titular y del suplente, con domicilio de la jurisdicción.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Concluidas las inscripciones y la regularización de documentos si se diera el caso, se entregarán las Credenciales a los agentes participantes; dichas credenciales se entregarán en la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Informática y Opmi de la entidad.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Los Agentes Participantes debidamente acreditados asumen las siguientes responsabilidades:

- Participar con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados teniendo en cuenta los principios y normas de convivencia democrática de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, eficacia, equidad, respeto y compromiso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-1984 - ICA - PERÚ

(GESTIÓN MUNICIPAL: 2023-2026)



- Participar en todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de Ocucaje, en el Marco del Proceso de Presupuesto Participativo 2026.
- Reunirse con la población a la que representan para identificar en consenso los problemas distritales, así como sus problemas territoriales y locales, e identificar los resultados solución a los problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización de los recursos asignados.
- Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático con respecto a la diversidad de opinión.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Los Agentes Participantes una vez definida la visión y los objetivos estratégicos de desarrollo, adoptan los siguientes acuerdos y compromisos:

- Identificar los Resultados (Diagnóstico-Soluciones propuestas) de manera coordinada y conjunta, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Asumir compromiso de trabajo permanente entre la autoridad local, otras entidades del Estado y la sociedad civil para solucionar problemas prioritarios orientados al desarrollo sostenible.
- Difusión de la Visión, Objetivos y Compromisos asumidos.

CAPITULO IV CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La etapa de capacitación estará a cargo de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Informática y Opmi en coordinación con el Equipo Técnico.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación estarán referidas básicamente a los siguientes temas:

- Proceso de Presupuesto Participativo Base Legal
- Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Programas Presupuestales; Productos; Resultados
- Desarrollo por Ejes Social, Económico, Territorial.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Para garantizar que la capacitación cubra toda la población, se realizarán 04 talleres:

1. Taller de Capacitación y Elección de Equipo Técnico
2. Taller Central
3. Taller de Evaluación Técnica
4. Taller de Firma de Actas de Acuerdos y Compromisos, elección del comité de Vigilancia y Rendición de cuentas.

TITULO III DEL EQUIPO TÉCNICO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO VIGESIMO: El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. La Municipalidad Distrital de Ocucaje procederá a reconocer el Equipo Técnico por Resolución de Alcaldía.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Equipo Técnico estará conformado por Profesionales con conocimiento de la problemática Socio Económico e institucional, y en aspectos de Planificación y Proyectos de Inversión Pública, integrado por:

- El Gerente de Planificación, Presupuesto, Informática y Opmi de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, quien lo presidirá, pudiendo delegar la presidencia.
- El Gerente Municipal de la Municipalidad de Ocucaje.
- El Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- 02 representantes de la Sociedad Civil con conocimiento y/o experiencia en temas de planeamiento, presupuesto, obras públicas, Geografía y realidad social del distrito; que serán elegidos entre los agentes participantes en el taller de presentación de propuestas.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Son funciones del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-1984 - ICA - PERÚ

(GESTIÓN MUNICIPAL: 2023-2026)



ARTICULO TRIGÉSIMO: El Comité de Vigilancia está conformado por cuatro (04) miembros elegidos de entre los agentes participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a través de los medios establecidos durante el proceso de PP - 2026. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del comité es a partir de su elección y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: El comité de Vigilancia es competente para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo para el que fue elegido, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores.
- Requerir a la Municipalidad Distrital de Ocucaje el estado, dentro del ciclo de vida de un PIP, de los proyectos priorizados, correspondiente al Proceso Participativo 2026 a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia y si se cumplen con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: Los Agentes Participantes se identificarán con la credencial otorgada o Documento Nacional de Identidad - DNI y servirá para su identificación a lo largo del proceso.

SEGUNDA: Los Acuerdos se establecerán mediante votación por mayoría simple de la asistencia, si es que la metodología empleada por los facilitadores y/o moderador no concluye en consenso.

TERCERA: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se ajustarán a lo establecido en el Instructivo Para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.10.

CUARTA: Los Agentes Participantes están obligados a asistir a todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de Ocucaje dentro del marco del Presupuesto Participativo.

QUINTA: El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Sede de la Municipalidad Distrital de Ocucaje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE
ICA - PERÚ

Blga. LAURA ESTHER PEÑA VALENCIA
ALCALDESA